

SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOPILACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS, DE RESOLUCIÓN Y PRUDENCIALES

Durante los últimos años, en particular a partir de la crisis financiera, los requerimientos de información dirigidos a la industria bancaria han crecido exponencialmente, debido a la aparición de nuevas necesidades de los usuarios. En el actual sistema, en Europa intervienen diferentes actores (entidades, autoridades, proveedores informáticos) y coexisten diferentes marcos de información (prudencial, estadístico, de resolución, etc.) que incluyen requerimientos nacionales, europeos e internacionales. Estos marcos de información se han desarrollado por separado para cumplir con diferentes necesidades en distintos momentos del tiempo, por lo que, en ocasiones, se han producido solapamientos y duplicidades de los datos requeridos. La industria ha solicitado mayor coordinación e intercambio de información entre las autoridades para evitar la duplicidad de requerimientos que, además, deben presentarse con distintas frecuencias, formatos y ámbitos de consolidación, y ante distintas autoridades.

En respuesta a esta situación, el artículo 430 *quater* del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, da a la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) el mandato de elaborar un informe de viabilidad relativo al desarrollo de un sistema uniforme e integrado de recopilación de datos estadísticos, prudenciales y de resolución. El informe debe tener en cuenta el trabajo previo del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) en relación con la recopilación integrada de datos y debe incluir: i) un inventario de los datos actuales solicitados por las autoridades competentes en su jurisdicción; ii) la creación de un diccionario unificado de los datos que se deben recopilar; iii) la creación de un comité mixto, que incluya al menos a la EBA y al SEBC, para diseñar, elaborar y ejecutar el sistema integrado de presentación de información, y iv) la viabilidad y el posible diseño de un punto de recopilación de datos centralizado para el sistema integrado de presentación de la información.

Por su parte, el SEBC viene trabajando desde 2016 en el proyecto *Integrated Reporting Framework* (IReF), cuyo objetivo es la integración de la información estadística requerida a los bancos por el SEBC. A lo largo de 2022 se van a estudiar los requerimientos y procesos de los usuarios de la parte de negocio de este proyecto (es decir, omitiendo aspectos informáticos), incluido el nuevo diseño de la función estadística del SEBC. El análisis se presentará al Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) a finales de 2022, para que este pueda dar su aprobación a esta fase del proyecto. A partir de 2023, una vez disponibles los resultados del estudio que se realice durante 2022, y si estos se consideran adecuados, se continuaría con el proyecto informático y se abordaría la redacción de un nuevo reglamento que sustituya a los actuales reglamentos de los reportes estadísticos que se pretende integrar.

En respuesta a la indicación en el mandato del artículo 430 *quater* antes mencionado de que el informe de viabilidad de la EBA debe tener en cuenta el trabajo previo del SEBC, el BCE publicó su contribución al estudio en septiembre de 2020. Para el BCE, el proyecto de integración debe llevarse a cabo de forma progresiva, mediante dos procesos paralelos durante un período de transición. Así, por un lado, se llevaría a cabo la integración del reporte estadístico mediante el IReF y, por otro, la integración de los datos supervisores y de resolución. Estos procesos paralelos convergerían finalmente en un reporte integrado en Europa basado en un diccionario y en un modelo de datos únicos.

La EBA publicó el informe de viabilidad en diciembre de 2021. De sus conclusiones destacan que la existencia de un diccionario de datos único es la pieza fundamental del proyecto de integración, que la existencia de una plataforma de recogida de datos centralizada aumentaría la eficiencia del sistema, promoviendo el intercambio y la reutilización de los datos, y que es necesaria una gobernanza fuerte que favorezca la colaboración y la coordinación entre autoridades para la implementación y el desarrollo del reporte integrado.